

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL
SALA DE DECISIÓN PENAL

MAGISTRADO PONENTE: GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA

Bucaramanga, dieciséis (16) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Con fundamento en el artículo 63A de la Ley 270 de 1996 y canon 34, numeral 12, de la Ley 734 de 2002, por la urgencia manifiesta surgida de la fecha en que se formuló imputación, los delitos por los cuales se procede y la pena máxima prevista para los mismos, con apego al artículo 292, inciso 2º, de la Ley 906 de 2004, se dispone concederle PRELACIÓN al presente asunto, identificado con el radicado No. 68081.6000.254.2014.00090.01, seguido en contra de **Reinaldo Vera Martínez, Javier Pedroza Echeverry, Jesús Alberto Ortiz Echeverry y Óscar Enrique Aparicio Pancha** por las conductas punibles de apoderamiento de hidrocarburos, sus derivados, biocombustibles o mezclas que lo contengan, concierto para delinquir agravado y receptación.

En consecuencia, el Despacho procederá a la presentación del respectivo proyecto de decisión sin sujeción al orden cronológico de reparto e ingreso para el pronunciamiento de segunda instancia.

Para el enteramiento de las partes se ORDENA que la Secretaría de la Sala fije copia de esta providencia en el listado de proyectos de registro.

Cúmplase.


GUILLERMO ÁNGEL RAMÍREZ ESPINOSA
Magistrado

Firmado Por:
Guillermo Angel Ramirez Espinosa
Magistrado
Sala Penal
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ec8f41b8b5041aa8737b4f4babbee6914307aeaa818f102f105118eba4842d7d**

Documento generado en 16/01/2024 09:48:42 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>